

En Majadahonda a 10 de Julio de 2017.

A la atención del Señor Alcalde de Majadahonda:

Después de haber escuchado y leído las manifestaciones realizadas públicamente por miembros de su equipo de gobierno o por usted mismo, en las que se alude a nuestra empresa “El País de las Maravillas” me ha parecido oportuno responderle mediante la presente **carta abierta**, algo que hago porque sus declaraciones contienen insinuaciones que afectan gravemente a nuestra honorabilidad y a nuestro prestigio empresarial.

En esta carta voy a responder a las citadas manifestaciones públicas pues dañan de forma importante nuestra honorabilidad y nuestro prestigio y para ello facilitaré nuestra opinión, de forma que los ciudadanos de Majadahonda puedan tener todos los datos que les permitan hacerse una idea de lo que realmente ha pasado con el concurso de los campamentos urbanos de deportes y educación.

Copio literalmente el fragmento de la entrevista con usted publicada en Majadahonda Magazin al cual voy a responder a continuación y subrayo las frases que, en nuestra opinión, faltan a la verdad y lesionan gravemente la imagen pública de nuestra empresa.

*“La primera porque en los temas de Estado de este ayuntamiento Ciudadanos está dando la cara cuando algo hace sufrir a los ciudadanos de Majadahonda, en este caso. Lo hemos visto en temas muy controvertidos, por ejemplo en los campamentos, que es un **asunto que viene sobrevenido**, ¿Podía haber hecho más el equipo de Gobierno? Seguro, pero venía sobrevenido porque era una **empresa ajena al proceso**, pero **con intereses porque hace también campamentos de verano**, y pone una alegación. Y el tribunal administrativo de la Comunidad de Madrid lo acepta, posiblemente con razón. **Yo puedo asumir esa responsabilidad**, pero una vez que ha pasado, hay que tener amplitud de miras para intentar resolverlo, no puedes dejar a 1500 niños sin campamento, no puede ser, por mucho que eso desgaste al equipo de Gobierno. No puedes decir: “la culpa la tiene usted”. Sí, la culpa la tengo yo pero el sufrimiento lo van a tener las familias que no pueden llevar a sus niños a los campamentos.*

Empiezo señalándole que, a diferencia de nosotros que hemos intentado hacerles llegar nuestro punto de vista en reiteradas ocasiones, en todo este largo proceso cuyo inicio se remonta a 2015, **NADIE de su equipo de gobierno ha tenido el más mínimo interés en hablar con nosotros** que era la **única forma** de que ustedes pudiesen **conocer de verdad** si teníamos “intereses” en la suspensión de los campamentos (que NO los tenemos), si éramos “ajenos al proceso” (que NO lo somos) o si realmente lo sucedido es un asunto “sobrevenido” (que NO lo es).

Y hablar con nosotros no era tan difícil porque aunque no mantengo relaciones con su equipo de gobierno y por lo tanto puede que ningún miembro del mismo tenga mi teléfono móvil (aunque el teléfono fijo de nuestra empresa es fácil de localizar en internet), como proveedores que somos de varios servicios licitados por su Ayuntamiento, son numerosos los técnicos de varias de sus concejalías que tienen mi número de teléfono móvil y mi correo electrónico y el de otros miembros de mi empresa y además hacen uso de esas vías de contacto con total normalidad y con cierta frecuencia.

Dicho lo cual y una vez establecido que ni usted, ni nadie de su equipo de gobierno ha querido conocer nuestro punto de vista y como la exposición de motivos y hechos que voy a realizar es extensa, voy a empezar por el final adelantando aquí las conclusiones de las próximas páginas para que quien tenga interés, después de leer las primeras páginas de esta carta, pueda, si así lo desea, seguir leyendo e informándose:

1. **La suspensión de los campamentos urbanos de deportes y educación** a raíz de la **resolución favorable al recurso** presentado por nuestra empresa, emitida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid **NO HA SIDO UN PROBLEMA SOBREVENIDO**. El mismo problema existía ya en los pliegos de 2015 y desde entonces, hace ya dos años, nuestra empresa ha comunicado al Ayuntamiento con toda la antelación posible que si no se buscaban soluciones adecuadas a los problemas detectados, presentaríamos un recurso especial en materia de contratación.
2. **Nuestra empresa NO es**, como por parte del Ayuntamiento se ha intentado hacer creer, **ajena al proceso de contratación de los campamentos urbanos** algo que **expresamente reconoce la resolución del Tribunal** que anula los pliegos del concurso de los campamentos urbanos.
3. **Nuestra empresa NO ha tenido**, como se ha insinuado desde el Ayuntamiento, **interés en la suspensión de los campamentos vinculados al hecho de que tengamos un campamento propio en nuestro local de Majadahonda** y por el que pagamos impuestos a su Ayuntamiento.
La presentación del recurso ha sido motivada única y exclusivamente por
 - Nuestro legítimo **interés en poder concursar en condiciones de igualdad** con la intención de volver a ser adjudicatarios de un servicio del que, por cierto hemos sido la empresa adjudicataria desde 2006 hasta 2015 y

- Nuestro **interés**, como empresa Majariega, en **evitar que se dilapiden innecesariamente muchas decenas de miles de euros del dinero del presupuesto municipal**, pues eliminando de los pliegos las clausulas (anuladas por el tribunal) que imponen al adjudicatario la obligación de subcontratar el servicio de comedor con una determinada empresa y además a un precio preestablecido, el Ayuntamiento hubiese conseguido el mismo servicio con las mismas garantías e igual calidad pero con un coste para el Ayuntamiento, y por lo tanto para los ciudadanos de Majadahonda, muy inferior.
4. **La suspensión de los campamentos urbanos de deportes y educación** NO ha sido causada por una empresa que ejerce su legítimo derecho a presentar un recurso, **ha sido causada única y exclusivamente por el Ayuntamiento de Majadahonda** quien elaboró, aprobó y publicó unos pliegos que contenían clausulas contrarias a la legalidad vigente, motivo por el que han sido anulados por Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
- Coincido con usted en que **no se puede dejar a 1.500 niños** (en realidad no se debería dejar a ningún niño, aunque solo fuese uno) **sin campamento y para ello** lo que **hay que** hacer es **convocar el concurso** para la prestación de los campamentos urbanos (puesto que además se sabe que se realizan todos los años) **con la suficiente antelación y con unos pliegos que no incluyan cláusulas contrarias a la legalidad** vigente que puedan ser objeto de recurso.
5. Habla usted de asumir la responsabilidad de que esos 1.500 niños se hayan quedado sin campamento y, no sé si debe ser usted, pero estoy convencido de que **alguien en el Ayuntamiento que usted preside debería asumir la responsabilidad de un error tan grave** que roza en la incompetencia y lo debe asumir no de palabra diciendo en público “yo tengo la culpa”... para que al final todo siga igual y aquí no ha pasado nada.
- NO seré yo quien le diga quién en su Ayuntamiento debe asumir la responsabilidad por este fiasco, ni si debe asumirse con **dimisiones o ceses**, pero estoy convencido de que muchísimos vecinos de Majadahonda, al igual que yo, NO entienden que haya tal descontento, con tantas malas gestiones municipales, especialmente en temas de Educación, y que todo siga igual.

Además Vincula usted la exigencia de responsabilidades a una supuesta intención de desgastar al equipo de gobierno, permítame decirle que en mi humilde opinión, se equivoca. Su equipo de gobierno se desgasta solo y sin ayuda de nadie haciendo caso omiso de los avisos bien intencionados que recibe de ciudadanos y empresas de Majadahonda.

Dice usted en la misma entrevista, que tanto en su gestión política como en la empresa privada siempre ha realizado ajustes **midiendo al equipo directivo y a los equipos de concejales por sus resultados**. Pues le aseguro que un grave problema como el de los campamentos urbanos de 2017 en la empresa privada no se resolvería con una regañina interna (si es que la ha habido), un vamos a buscar soluciones (que también) y un vamos a hacerlo mejor en el futuro y todos tan contentos. Algo de tal relevancia, tanto interna como de imagen pública, en cualquier empresa privada implicaría consecuencias muy serias e inmediatas, probablemente en forma de despido del responsable directo y de dimisión de su superior.

Las anteriores conclusiones que expuesto por anticipado las obtengo a partir de los siguientes hechos:

1. **¿Campamentos urbanos un problema Sobrevenido?**

Dice usted en la entrevista publicada en Majadahonda Magazin que *“Lo hemos visto en temas muy controvertidos, por ejemplo en los campamentos, que es un asunto que viene sobrevenido”*. Según la definición de la RAE Sobrevenida es “1. f. Venida repentina e imprevista”, y en base a ello me permito afirmar categóricamente que **el problema de los campamentos NO HA SIDO SOBREVENIDO**.

La realidad es bien distinta pues el Ayuntamiento, ya en 2015, tuvo conocimiento de los problemas que finalmente han llevado al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid a anular los pliegos del concurso de los campamentos de este año.

Así que no puede ser repentino ni imprevisto algo que el Ayuntamiento de Majadahonda conocía desde hace DOS AÑOS (tiempo más que suficiente para haber reaccionado) pues:

- a) En junio de 2015, también se adjudicó el concurso con tal retraso que el Ayuntamiento no tuvo capacidad alguna de reacción. Tan es así que el día 8 de junio se convocó con gran urgencia y solo 9 días hábiles antes del inicio de los campamentos, un concurso menor para prestar el servicio del 22 de junio al 3 de julio.

A dicho concurso (a diferencia del que se ha convocado este año nuevamente a toda prisa, al que contra todo sentido común no hemos sido invitados pese a ser la empresa que había prestado ese servicio desde 2006 hasta 2015) SI FUIMOS INVITADOS y puesto que lo ganamos, nuestra empresa gestionó los campamentos urbanos de verano de 2015 durante la primera semana de campamento (pues todavía no se había adjudicado el concurso) y a partir de la segunda semana comenzó a prestar servicios otra empresa con el consiguiente perjuicio para los niños usuarios.

- b) Recién adjudicado el anterior concurso de los campamentos de verano, **estuve personalmente en sus oficinas solicitando una cita con usted**. Su secretaria a quien conozco desde hace muchos años y sabe que desde la constitución de nuestra empresa en 1999 nunca había solicitado una reunión con el Alcalde, me preguntó extrañada por el motivo y al exponérselo me dijo que NO era un tema para tratar con usted y me sugirió escribir a la Concejal de Educación.

Y eso es lo que hice, remitir un correo electrónico a la Concejal de Educación (correo del que nunca obtuve respuesta) exponiéndole algunas de las irregularidades que, en mi opinión, se habían producido en su concejalía en relación al concurso de campamento y lo cierto es que **algunas de esas IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DEL CONCURSO DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS DE 2015 SON LAS QUE AHORA HAN FUNDAMENTADO NUESTRO RECURSO y las que ha llevado al tribunal a anular los pliegos del concurso de 2017 motivo por el que los campamentos tuvieron que ser suspendidos** con el consiguiente perjuicio para los vecinos de Majadahonda usuarios de dicho servicio.

En descargo de la Concejal de Educación, aunque no puedo asegurar que la falta de respuesta se debiera a eso, en aquella época la Concejal de Educación acababa de tomar posesión de su cargo y el recibimiento no podía ser más complicado. En cualquier caso viese o no viese mi email la Concejal, nuestra empresa comunicó oficialmente las irregularidades mencionadas y no obtuvo respuesta alguna por lo que lógicamente entendimos que no interesaban.

- c) Pero es que además el jueves 20 de abril de 2017, el mismo día en que los pliegos del 2017 fueron publicados en el perfil del contratante (con un día de retraso a la publicación en el BOE por cierto) ya nos habíamos puesto en contacto con la Concejalía de Educación para comunicarles nuestras dudas sobre la legalidad de los pliegos publicados.

El día 25 de abril de 2017 después de varias conversaciones telefónicas comunicamos a personal técnico de la concejalía y por escrito nuestras dudas. Posteriormente solicitamos una reunión con el director de educación a la que asistieron también varios técnicos y en ella planteamos NO solo los problemas sino una posible solución consistente en publicar aclaraciones en el perfil del contratante, avisando que de no ser así procederíamos a presentar un recurso especial en materia de contratación contra los pliegos del concurso. También comunicamos que habíamos intentado hacer ver a la empresa a la que obligatoriamente había que subcontratar que como no iba a prestar el servicio de atención educativa lo lógico sería que no cobrase por ello, pero la empresa adujo sus razones para declinar el ofrecimiento y sostener que importe íntegro del servicio de comedor (incluido el 10% adicional de IVA) le correspondía.

Puede ser relevante aquí señalar que somos los adjudicatarios del servicio en Pozuelo de Alarcón donde en la misma situación en nuestro presupuesto se contempló que una parte del servicio de comedor nos correspondería a nosotros puesto que íbamos a prestar el servicio de atención educativa y la empresa de catering no. Esto permitió al Ayuntamiento tener una oferta económica sumamente baja con el consiguiente beneficio para los presupuestos municipales. Además he de decir que en todo momento contamos con la inestimable colaboración de la Concejalía de Educación.

En dicha reunión el director de Educación se limitó a indicarnos que nosotros no éramos nadie para negociar con el Ayuntamiento el contenido de los pliegos, motivo por el que, el día 27 de abril, le remitimos un email exponiendo por escrito y en detalle los motivos por los que, como mínimo, eran necesarias unas aclaraciones públicas y en dicho email entre otros muchos temas le indicábamos algo tan relevante como que con esos pliegos **el Ayuntamiento iba a gastar de forma innecesaria en el servicio de comedor más de 22.500€, y ese importe era solo en Educación**, por lo que la cifra sería mucho mayor en caso de incluir el extra gasto a realizar en el servicio de comedor de los campamentos deportivos.

Y efectivamente el señor director de Educación tenía razón, no éramos y seguimos sin ser nadie para negociar con el Ayuntamiento. Primero porque nosotros nunca pretendimos negociar nada, pues nos limitamos a plantear con claridad nuestras dudas sobre la legalidad de los pliegos y a sugerir posibles soluciones que evitasen la presentación de un recurso que podría terminar con la suspensión del concurso y por consiguiente de los campamentos.

Pero para lo que sí somos alguien es para ejercer nuestros legítimos derechos como licitante y para cumplir con nuestras obligaciones como ciudadanos y por ello presentamos un recurso que ya habíamos anticipado verbalmente desde el primer día y que comunicamos formalmente el día 3 de mayo!!! De forma que si avisando con dos años de antelación e informando desde el primer día de convocatoria del concurso no era suficiente, desde el 3 de mayo el Ayuntamiento conocía formalmente la presentación del recurso.

Y por todo ello creo que el Ayuntamiento tuvo tiempo más que suficiente para haberse puesto a buscar soluciones para la hipótesis de que, como finalmente ha sucedido, el Tribunal nos diera la razón y anulase los pliegos suspendiendo los campamentos.

En resumen, **NO, señor Alcalde, EL ASUNTO DE LOS CAMPAMENTOS NO VIENE SOBREVENIDO** y su afirmación **falta a la verdad** y es tan solo un intento de hacer creer a la opinión pública y a la oposición municipal que su equipo de gobierno nada pudo hacer para evitar la suspensión de los campamentos

2. **¿Empresa que recurre ajena al proceso?**

En la citada entrevista continua usted diciendo “*¿Podía haber hecho más el equipo de Gobierno? Seguro, pero venía sobrevenido porque era una empresa ajena al proceso, pero con intereses porque hace también campamentos de verano, y pone una alegación*” y nuevamente tengo que aclararle que ni somos una empresa ajena al proceso ni tenemos esos “intereses” relacionados con que también hacemos campamentos de verano.

Empiezo por informarle de que una empresa que ha sido adjudicataria de este servicio durante tantos años como lo ha sido la nuestra y que ha prestado dichos servicios a plena satisfacción del Ayuntamiento, como indican los certificados de buena ejecución emitidos por la Concejalía de Educación, no puede ser considerada ajena al proceso.

Pero es que además en fecha 21 de marzo de este año (puesto que en nuestra opinión el concurso debería haberse publicado como tardísimo en febrero) nuestra empresa se interesó por la convocatoria de este concurso preguntando por correo electrónico “Buenas tardes XXXX: ¿Sabes cómo va el contrato de las colonias? Y el día 22 de marzo recibió la siguiente respuesta “Lo siento XXXX pero todavía no ha salido!!!!. Además el 19 de abril enviábamos a contratación un correo electrónico con el siguiente texto “*Hemos intentado a través del perfil del contratante acceder la información sobre el concurso de " la gestión y desarrollo de actividades en vacaciones escolares dirigidas a la población infantil y juvenil de Majadahonda a través de la realización de colonias deportivas y campamentos urbanos" pero no aparece nada. ¿Cuándo estimáis que saldrá publicado?*”

Por si eso no fuese suficiente para acreditar que **somos parte del proceso** bastaría con leer los fundamentos de derecho de la resolución estimatoria de nuestro recurso de fecha 7 de junio para ver que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid nos encuentra legitimados para interponer el recurso pese a no haber licitado diciendo “*En el caso que ahora nos ocupa, se recurren los anuncios y los Pliegos de la licitación convocada y acredita la legitimación para interponer el recurso, puesto que del objeto social recogido en los Estatutos de la recurrente se deduce que pueda concurrir a la licitación y por tanto, aun hipotéticamente, ser adjudicataria que es la circunstancia que le otorgaría el interés legítimo para recurrir. **Consta asimismo que la recurrente ha formulado diferentes consultas y aclaraciones a los pliegos manifestando su intención de participar en la licitación y los perjuicios que la redacción actual le producirían** para tomar parte en condiciones de igualdad y su capacidad negociadora frente a subcontratistas y proveedores lo que repercutiría en la competitividad de su oferta y a la posibilidad de ser adjudicatario”* y añade “*Si bien el interés legítimo se acredita normalmente mediante la presentación de una oferta, también cabe recordar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP, la presentación de la misma supone la aceptación incondicional de los pliegos y **sería absurdo obligar a los licitadores a formular oferta cuando el motivo de impugnación de los pliegos precisamente supone un obstáculo al recurrente participar en un plano de igualdad en la licitación**”...*

*En el supuesto examinado, los motivos esgrimidos por la recurrente ponen de manifiesto que el pliego impugnado restringe sus posibilidades de acceder a la licitación, lo hace en condiciones gravosas o la impide concurrir en igualdad de condiciones con el resto de potenciales licitadores, lo que dificulta, a su juicio, la libre competencia. Por tanto, **queda acreditada su legitimación para recurrir pese a no haber concurrido a la licitación**, pues precisamente las bases de esta le provocan un perjuicio que pretende remediar con la interposición del recurso y la obtención de una resolución estimatoria de sus pretensiones.”*

Es muy importante además señalar que si nos hubiésemos presentado al concurso NO hubiésemos podido formular el recurso puesto que una de las condiciones obligatorias para presentarse es precisamente aceptar incondicionalmente el contenido de los pliegos por lo que la presentación de una oferta impide al licitante impugnar los pliegos algo que aprendimos cuando interpusimos un recurso contra los pliegos del mismo servicio en Pozuelo de Alarcón donde nadie podría imputarnos “intereses porque también hacemos campamentos”.

Termino este apartado, señor Alcalde, señalándole que **en el año 2015 también hacíamos campamentos en nuestro local**, los hacemos desde el año 2.000 y nunca desde su Ayuntamiento nos han tachado de interesados por ello fuésemos o no adjudicatarios del concurso. Bien al contrario, cuando han tenido una cantidad muy reducida de niños inscritos en lugar de suspender el servicio se han aprovechado de nuestro campamento porque hemos aceptado en nuestro local a los niños inscritos en el campamento de Educación y lo hemos hecho manteniendo a los usuarios el mismo precio que hubiesen obtenido en el campamento del Ayuntamiento.

Además debería tener usted en cuenta que, **en ese momento (2015), también podíamos haber impugnado los pliegos o, lo que hubiese sido todavía más problemático para el Ayuntamiento, recurrido la adjudicación del concurso** con las mismas posibilidades de que el tribunal nos diera la razón que ahora, y si no lo hicimos fue precisamente por no crear un problema a los vecinos de Majadahonda en la inocente presunción de que los motivos de impugnación serían corregidos por el Ayuntamiento en el siguiente concurso y ello pese a que NO presentar dicho recurso le suponía a nuestra empresa renunciar a unos ingresos muy importantes puesto que estos campamentos son la única manera de paliar la elevada estacionalidad de nuestro negocio.

En conclusión **su afirmación es errónea** y tendente a generar en la opinión pública la equivocada idea de que recurrimos sin venir a cuento.

3. ¿Tiene nuestra empresa intereses de en la suspensión de los campamentos porque hacemos también campamentos de verano?

NO señor Alcalde nunca fue nuestra intención perjudicar a las familias de Majadahonda a las que llevamos sirviendo desde hace 17 años, pero lo cierto es que la alternativa a presentar el recurso (con sus posibles consecuencias negativas para la celebración de los campamentos este verano) era aceptar o asumir, a sabiendas de su ilegalidad, que el Ayuntamiento pudiera imponer las condiciones que le diese la gana aunque no fuesen legales y aunque le fueran a costar al erario público (y por consiguiente a los vecinos de Majadahonda) muchas decenas de miles de euros más de lo que deberían costar dichos campamentos.

Pero es que además las cláusulas contrarias a la legalidad vigente que contenían esos pliegos perjudicaban seriamente nuestras opciones de ser adjudicatarios del servicio.

La realidad es que en Pozuelo de Alarcón hemos podido hacer una oferta económica muy favorable a los intereses del Ayuntamiento al que ahorramos mucho dinero sobre el presupuesto de licitación gracias a la negociación que realizamos con las empresas de catering.

De esa forma evitamos que el Ayuntamiento de Pozuelo pagase dos veces por el mismo servicio, una a la empresa de comedor que no iba a prestar el servicio de atención educativa (monitores al cuidado de los niños antes, durante y después de la comida) y que hubiese tenido un beneficio adicional inexplicable, y otra vez a la empresa adjudicataria que como es lógico presupuestaría los servicios de atención educativa que (en lugar de prestarlos la empresa de comedor por el mismo precio público como todo el año) se vería obligado a prestar.

Imagino que le será fácil comprender la incongruencia, difícil de explicar, que supone que las empresas licitantes al concurso tengan que competir ajustando al máximo sus costes y sus márgenes comerciales y que sin embargo la empresa de comedor no solo no tenga que competir, sino que reciba la totalidad del presupuesto dedicado al servicio de comedor sin tener que prestar lo que la legislación vigente cuantifica como un 30% del servicio. Usted que ha trabajado en la empresa privada sabrá que las empresas tienen ánimo de lucro y no es de recibo que unos pliegos les obliguen a trabajar sin margen comercial alguno o incluso a perder dinero puesto que los pliegos le piden a los licitantes que “tengan en cuenta” que el proveedor de servicios de comedor impuesto tiene que reintegrar un 1,9% de ese importe al centro escolar.

Si esto no fuese suficiente motivo lo que durante todo el curso escolar tiene como precio público 4,88€ IVA Incluido, en estos pliegos se incrementa por arte de birlíbirloque en un 10% adicional!!!

En resumen señor Alcalde los pliegos que hemos recurrido nos restan posibilidades de ser los adjudicatarios del servicio pero, mucho más importante, le regalan a una empresa impuesta contra la legalidad vigente por un servicio que no tiene que prestar como poco (sin contar con ese 1,9% a deducir a favor del Centro Escolar) 1,86€ por cada menú que sirva. En concreto mientras la adjudicataria recibiría CERO EUROS, pues todo el importe íntegro a facturar al Ayuntamiento iría a parar a la empresa de comedor subcontratada, esta empresa recibiría por un lado 0,488€ adicionales pues el precio público durante todo el curso escolar es IVA Incluido y en los pliegos lo define como MAS IVA y por otro recibiría 1,3679€ correspondientes a la atención educativa que no tendría que prestar con lo que al Ayuntamiento le costaría más dinero y la empresa a la que se obliga a subcontratar obtendría mucho más beneficio que durante todo el curso escolar.

Permítame que le recuerde que son muchos cientos de niños durante muchos días lo que resulta en muchos miles de menús los que se iban a servir en los campamentos de educación y deporte por lo que al Ayuntamiento ese servicio le costaría muchos miles de euros de más y la empresa de obligada subcontratación obtendría muchos miles de euros de beneficio adicional.

Honestamente, Señor Alcalde, cualquiera que se percatase de lo que acabo de indicar (y digo que se percatase porque mucho me temo que somos muy pocos los que nos dimos cuenta del tema), usted mismo por ejemplo, como buen ciudadano haría lo posible por evitarle al presupuesto municipal ese gasto adicional. Pues eso, como buenos vecinos de Majadahonda que somos, es lo que nosotros hicimos.

Además me gustaría que pudiera usted dar una sola prueba de que nosotros hayamos realizado gestión alguna para beneficiarnos de la suspensión de los campamentos, porque no hicimos ninguna.

Es más en nuestro convencimiento de que “no solo hay que serlo, sino que hay que parecerlo” nos abstuvimos por ejemplo de contactar con las AMPAS de los colegios públicos de Majadahonda hasta el día 13 de junio cuando la mayor parte de los vecinos de Majadahonda ya había buscado alternativas y lo hicimos para informar (una semana después de que se produjese) de la resolución del tribunal.

Pues bien, en el correo electrónico que envié a todas las Ampas de las que fui capaz de conseguir un email de contacto, además de informarles de la resolución del tribunal en la que nos daba la razón en todos y cada uno de los argumentos en los que fundamentamos nuestro recurso, se decía *“A partir de ahora y puesto que el tribunal nos ha dado la razón (no lo hemos hecho antes para evitar que personas interesadas y mal intencionadas pudieran decir – como así ha sido- que habíamos presentado el recurso para conseguir más clientes para el campamento de verano que desde hace 17 años organizamos en nuestro local de Majadahonda) estamos en disposición de intentar ayudar dentro de nuestras limitadas posibilidades ofreciendo algunas plazas AL MISMO PRECIO que las hubiera ofrecido el Ayuntamiento, a las Amptas que lo necesiten”*. Por si no lo sabía le aclaro que el precio que el Ayuntamiento ofrece (con el dinero de todos los vecinos de Majadahonda) en los campamentos de educación es de 13,80€ por niño y día en jornada completa y que nuestro precio normal es de 20,00€ niño y día por lo que con nuestro dinero (no con el dinero público) asumimos, en beneficio de los vecinos de Majadahonda, una reducción superior al 30% de nuestro precio. Poco interés podemos tener nosotros en que vengan niños a ese precio pues ocupan plazas que podríamos vender a un precio superior.

Por si todo lo anterior no fuese suficiente le reitero que durante todos los años en que hemos sido adjudicatarios de este servicio, también ofertábamos nuestro propio campamento sin que nadie nos imputase ningún oscuro interés y además le recuerdo que pudimos hacer lo mismo en 2015 cuando también teníamos nuestros campamentos y no lo hicimos.

Así que, una vez más, cuando usted indica que nuestra empresa tenía intereses en la suspensión de los campamentos porque tenemos nuestros propios campamentos **lo que está haciendo es difundir una mal intencionada afirmación que no puede demostrar** (porque no es verdad) **y que afecta de forma muy relevante a la honorabilidad y el prestigio que tantos años y tanto esfuerzo nos ha costado conseguir.** Lo menos que esperaría de usted (aunque debo admitir que no tengo ninguna esperanza en que se produzca) serían unas **disculpas públicas** reconociendo que no tenía base alguna para afirmar lo que públicamente afirmé.

4. ¿Quién es el causante del problema de los campamentos urbanos?

Son ustedes quienes han elaborado, aprobado y publicado unos pliegos que contienen numerosas cláusulas ilegales. Así que, le sugiero que evite culpar a los demás de aquello de lo que el Ayuntamiento que preside es el único y exclusivo culpable. Si ustedes no hubiesen publicado esos pliegos, ni nosotros hubiésemos podido recurrir, ni la oposición le hubiese podido señalar su falta de previsión.

Añado en este punto que **su oposición municipal ha sido muy benevolente con su equipo de gobierno** pues se han limitado a indicar que algunas de las vías de solución que ustedes, de prisa y corriendo, han buscado no les daban (como a su Secretaria General) suficiente garantía de legalidad, pero que yo sepa nadie de la oposición municipal les ha interpelado sobre el fondo del asunto, sobre el por qué de las cláusulas que el tribunal anula, sobre si hay algún motivo para favorecer a la empresa de comedor o es sencillamente que en sus concejalías de Educación y Deporte no miran adecuadamente por el buen uso del presupuesto municipal...

Mi conclusión es clara, señor Alcalde, **su Ayuntamiento es el único responsable del problema de los campamentos urbanos de 2017** y creo que tirar balones fuera no es la forma adecuada de gestionar los errores porque dicen los que saben de Calidad (yo me he dedicado 20 años a evaluar calidad de servicio y reconozco que se muy poco sobre Calidad) que todos cometemos errores y todos deberíamos aprender de nuestras equivocaciones, pero para ello lo primero que hay que hacer es reconocer el error para intentar minimizar el riesgo de que vuelva a producirse en el futuro. Consecuentemente echándole la culpa al boogie (que decía la canción) lo único que a lo mejor conseguirá es confundir a una parte de la opinión pública.

5. ¿Quién es responsable de la suspensión de los campamentos urbanos?

Ya solo me queda hacer referencia a esa peculiar forma que su Ayuntamiento, su equipo de gobierno y su equipo directivo tienen de asumir su responsabilidad en la suspensión de los campamentos urbanos de deportes y de educación de 2017.

Le he expuesto en el punto anterior que ante los errores uno debe admitir su culpabilidad pero con eso, evidentemente, no basta. Es absolutamente necesario asumir la responsabilidad que uno pueda tener en ese error, muy especialmente si a consecuencia del mismo se genera un grave perjuicio a terceros.

Reconozco que no sé nada de política y la verdad es que NO quiero aprender. Nunca tuve mucho interés por ese tema y desde hace unos años, y visto lo visto, además de perder el poco interés que tenía he dejado de creer en la política y en los políticos. Con esto quiero decirle que no tengo ningún interés ni en favorecer ni en perjudicar a su partido político, como no tengo ningún interés en favorecer ni en perjudicar a ningún otro partido político de su oposición municipal, pero con ello también quiero expresar que por mi desconocimiento del tema la única referencia que tengo es la de la empresa privada y en ella (no hace falta que se lo diga por que usted lo sabe bien) a quien es culpable de un error, la dirección le hace asumir su responsabilidad y si el error es muy grave lo lógico es que sea la propia dirección quien (junto con el causante del error) asuma su responsabilidad.

En otras palabras, si en mi empresa el director comercial comete un error tan grave que le cuesta mucho dinero y prestigio a la empresa, además de exigirle su dimisión o de cursar su despido, pondría mi cargo de administrador a disposición de los socios de la empresa. Si además ese error hubiese generado graves perjuicios a terceros, no hubiese dudado ni un minuto en presentar mi dimisión irrevocable.

Así que yo de política no entiendo y no tengo ni idea, ni me importa, lo que haría un político en la misma situación pero si tengo claro que asumir una responsabilidad no consiste en darse golpes en el pecho diciendo que es mi culpa, para a renglón seguido culpar a los de alrededor del problema, responsabilizar a otros de la imposibilidad de conseguir una solución adecuada, erigirse en el salvador de los perjudicados “haciendo ver” que nadie se preocupa por ellos más que el propio culpable del problema y después... a vivir que son dos días porque todo sigue igual, con las mismas personas responsables del problema en sus puestos aunque, eso sí, con los buenos propósitos de no volver a incurrir en los mismos errores en el futuro (faltaría más) y por lo tanto le agradecería que de forma pública indicase a los ciudadanos de Majadahonda,

- qué acciones han tomado usted, sus concejales o los directores de las concejalías afectadas en relación con el problema de los campamentos urbanos para que no se vuelva a repetir
- quien o quienes han sido identificados como responsables del problema y
- en qué ha consistido esa asunción de responsabilidad.

Y después de (espero) haberle aclarado con datos y hechos que el problema del concurso de los campamentos urbanos de 2017 no ha sido sobrevenido, que nuestra empresa ni era ajena al proceso ni tenía ningún interés económico en la suspensión de los campamentos y que el único y exclusivo responsable de lo sucedido es el Ayuntamiento de Majadahonda que usted preside, ahora, me permito preguntarle, **SEÑOR ALCALDE, ¿QUÉ HUBIESE HECHO USTED EN NUESTRO LUGAR?**

¿Hubiese “mirado hacia otro lado” y permitido el dispendio de dinero público”? o ¿Hubiese hecho lo mismo que hicimos nosotros avisando a la dirección de Educación con toda la antelación posible y ofreciendo la alternativa de hacer aclaraciones públicas, cumpliendo así con su obligación como ciudadano, aunque lamentablemente tuviese que terminar por formular un recurso especial en materia de contratación que finalmente pudiera llevar a que se suspendiesen los campamentos?

Fíjese que, a diferencia de usted, en ningún momento me he permitido la ligereza de imputarle a usted, ni a nadie de su Ayuntamiento un “interés” en generar un beneficio adicional a la empresa a la que se obliga a subcontratar. Me limito a exponer hechos incuestionables.

Fíjese también en que, pese a que nos llegaron (antes de presentar el recurso) y nos siguen llegando (después de que el tribunal nos diera la razón) comentarios en los que se sugiere que podemos encontrarnos con una intensificación de los controles administrativos sobre nuestra empresa o en los que nos preguntan, cómo se nos ha ocurrido presentar ese recurso, puesto que al generarle un serio problema a su Ayuntamiento puede que nuestras posibilidades de obtener contratos municipales en el futuro se puede ver notablemente reducida..., mi respuesta (puede que inocente teniendo en cuenta que en la primera ocasión que se ha producido con el contrato menor para la gestión de los campamentos de Educación de verano de 2017 y contra toda lógica e incluso contra el propio sentido común, NO se nos ha invitado a participar) siempre ha sido que la Ley está para cumplirla y que esa Ley, es la que garantizará que si nos presentamos (que lo haremos) a un concurso podamos ganarlo teniendo en cuenta entre otras cosas, que si llegásemos a creer que se nos ha discriminado o que se nos han aplicado criterios subjetivos diferentes a los aplicados a los demás licitantes, la Ley y la jurisprudencia de los tribunales avalarían la presentación de nuevos recursos en defensa de nuestros derechos.

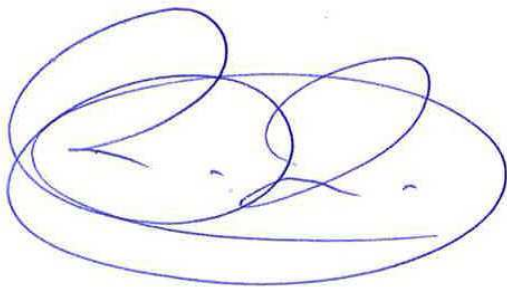
Fíjese también en que, como dice el refrán que quien avisa no es traidor, pese a esos comentarios yo me mantengo en mi firme intención de tomar cuantas acciones legales sean pertinentes en defensa de nuestros derechos. Por ejemplo en relación con **otro asunto de máxima relevancia para la población infantil de Majadahonda que afecta a su Concejalía de Urbanismo** y por el que llevo peleando con la burocracia (por no decir con el autoritarismo) municipal **que se niega a aplicar la ley**, desde hace ya dos años. Si tiene interés en conocer más sobre el asunto estoy a su disposición, si no lo tiene le anticipo que acabará conociéndolo.

Confío en no haberle aburrido en exceso pues me consta que es usted una persona muy ocupada, motivo por el que es posible que no tenga tiempo para leerse los quince folios de esta carta abierta que ahora publico.

Por si sirve de algo, le aseguro que yo tampoco tenía el tiempo para escribirle esta carta pero, vistas sus declaraciones, me ha parecido absolutamente necesario hacerlo y lo he sacado de donde no lo había escribiendo con “nocturnidad y alevosía”. Desde mi punto de vista y en aplicación del principio de reciprocidad, lo menos que debería hacer un cargo público cuando un ciudadano se toma el interés y el tiempo necesario para escribir algo, es leerlo y, a ser posible, responder por escrito.

Termino agradeciendo a toda persona que haya llegado hasta aquí su amabilidad leyendo mi carta y dándome la oportunidad de exponer mi punto de vista. Por si alguien estima oportuno enviarme opiniones o comentarios indicándome si me he equivocado o excedido en algo, facilito mi correo personal carlos@elpaisdelasmaravillas.net

Atentamente,



Fdo.: Carlos Segura Fuente
Administrador Único
Sistemas Integrales de Innovación SL